

**DOCUMENTO #1 DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACIÓN ABIERTA N° 01 DE 2022**

Prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la Comisión de la Verdad.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición -La Comisión de la Verdad-, presenta a través de este documento las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de Invitación Abierta N° 01 de 2022, por un interesado en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y en el aviso de convocatoria, las observaciones fueron recibidas a través del correo electrónico ofertas@comisiondelaverdad.co

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO INTEGRAN DE COMUNICACIONES PUBLICA – HERNAN DARIO BOTERO PINEDA. 18 DE FEBRERO DE 2022, 12:52

1.1. OBSERVACIÓN 1:

“Estimados señores:

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.245 de Medellín, obrando en mi calidad de Representante Legal de PUBLICA S.A.S. Nit. 800.064.773-1, de la forma más respetuosa, nos permitimos realizar la siguiente observación:

1. REQUISITOS FINANCIEROS Plantea la entidad en el pliego de condiciones definitivo página 23:”

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de interés	Menor o igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40% del presupuesto
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 3%

Fuente: cálculos realizados por la Comisión de la Verdad

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y las respuestas emitidas por la entidad (en el Documento de Respuesta a observaciones - Proyecto de pliego de condiciones), solicitamos por favor modificar el valor del indicador de Razón de cobertura de intereses, toda vez que en las mismas quedo establecido que la entidad ajustaría el numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS, así: Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2, tal y como se puede evidenciar a continuación:

RESPUESTA:

Se acoge la segunda observación, en el sentido de corregir el error en la formulación del valor del indicador. En consecuencia, se ajusta el numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS, así: Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40% del presupuesto
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 3%

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta. Cordialmente,

RESPUESTA:

El plazo previsto en el cronograma del proceso de selección contenido el proyecto de pliego de condiciones definitivo, para la presentación de observaciones al mismo, es del 18 de febrero hasta el 22 de febrero de 2022, por lo tanto, se procede a dar respuesta

Con fundamento en las respuestas dadas a las observaciones formuladas por interesados en participar, que se encuentran en el primer documento de respuestas a las observaciones suscrito el 17 de febrero de 2022 y publicado tanto entre la página web del Secop II (régimen especial) como en la página web de la entidad, y considerando los argumentos presentados por el Área Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad en las respuestas mencionadas, se acoge la observación, en el sentido de corregir el error de digitación en la formulación del valor del indicador. En consecuencia, se procederá a expedir la Adenda correspondiente, por la cual se modifica la información del índice exigido del Indicador Razón de cobertura de interés, contenido en el numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS del pliego de condiciones definitivo, así:

“5.3. REQUISITOS FINANCIEROS

La verificación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 579 de 2021, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40% del presupuesto
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 3%

Fuente: cálculos realizados por la Comisión de la Verdad”.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BANCA DE PROYECTOS – ADRIANA MARIA CHAPARRO 18 DE FEBRERO DE 2022, 14:15

2.1. OBSERVACIÓN 1:

“Señores
Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la No Repetición
COMISIÓN DE LA VERDAD
La Ciudad

Ref: invitación Abierta No 001 de 2022

Objeto: Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de la realización de eventos institucionales, en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la comisión de la verdad

Atento saludo

Teniendo en cuenta el interés de nuestra firma para la presentación de la propuesta respecto a la invitación registrada en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II cuya fecha de creación fue el día jueves 10 de febrero de 2022. Agradecemos tener en cuenta la publicación del cronograma del proceso que permita evidenciar el detalle de las fechas de CIERRE y PRESENTACION de la propuesta, observaciones y evaluación, así como la suscripción para las firmas interesadas en participar, ya que estas no se evidencian en la pagina del proceso en el SECOP II

RESPUESTA:

Los interesados en participar deben tener en cuenta que el régimen de la Comisión de la Verdad es especial; no se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. De esta manera y de acuerdo con lo previsto en la Guía para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el Secop II, la Comisión tiene la posibilidad de realizar sus procesos de contratación de forma no transaccional; lo anterior significa que permite la publicidad del proceso y alimentar el expediente del mismo con todos los documentos que se generen en las diferentes fases del proceso contractual; pero no se puede hacer uso de la plataforma en las condiciones en que se emplea por parte de entidades sujetas al régimen de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, los interesados en participar deben tener en cuenta que el cronograma del proceso de selección Invitación Abierta N° 01 de 2022 se encuentra establecido en el numeral 12 del pliego de condiciones definitivo, el cual se encuentra publicado en la página web de la Comisión de la Verdad <http://www.comisiondelaverdad.co> y en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co (régimen especial).

El presente documento puede ser consultado en la página web de la Comisión de la Verdad <http://www.comisiondelaverdad.co> y en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co (régimen especial).

Se recuerda que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse a través del correo electrónico ofertas@comisiondelaverdad.co

Dado en Bogotá D.C a los 18 días del mes de febrero de 2022.

MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General
Comisión de la Verdad